

CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

Considerando los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), donde se establecen los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 03/02/2003.

Las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, que establecen los mecanismos de evaluación para que el personal docente del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participe en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), con el propósito de reconocer e incentivar la mejora continua, aprobadas el 02/12/2025.

En atención a los temas prioritarios de la agenda educativa nacional, como son la calidad, la pertinencia, la cobertura, la inclusión y la equidad, así como asegurar la transparencia y rendición de cuentas del citado Programa:

EL CONALEP TABASCO:

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo adscrito al plantel **LIC. MANRIQUE DAGDUG URGELL** que imparte módulos, asignaturas o materias de los Modelos Académicos vigentes, con una asignación mínima de ocho horas/semana/mes correspondiente al semestre escolar 1.26.27 **(AGOSTO 2026 – ENERO 2027)** a concursar en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Estímulo al Desempeño Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), tiene como objetivo reconocer e incentivar la mejora continua, la dedicación y el sentido de pertenencia del personal docente para contribuir al fortalecimiento de su profesionalización y de la calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje.



2026 año de Margarita Maza

El estímulo es un beneficio económico independiente al sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y, en consecuencia, no podrá estar en ninguna circunstancia sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

BASES

PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE ASPIRANTE

El personal docente deberá cubrir:

a. Labor académica frente a grupo;
b. Haber sido evaluado en los cuatro instrumentos del PEVIDD y cubrir un promedio general mínimo de 8.0;
c. Tener módulos, asignaturas o materias con una carga mínima de ocho horas/semana/mes;
d. Tener un mínimo de asistencia del **90%**, considerando el total de la duración del periodo semestral, conforme a lo establecido en los Lineamientos generales del calendario escolar aplicables al Sistema CONALEP vigentes y de acuerdo con la carga horaria asignada;
e. Presentar solicitud para participar en la convocatoria;
f. Presentar el formato de Carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
g. Acatar las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

Queda excluido de participar el personal docente que se encuentre en los siguientes supuestos:

a. Estar cubriendo interinatos o impartiendo módulos, asignaturas o materias de manera temporal;
b. El personal docente que haya gozado de licencia durante el semestre a evaluar no podrá participar, con excepción de las licencias médicas, siempre y cuando cumpla con al menos el 90% de asistencia respecto de la carga horaria asignada y del periodo semestral correspondiente.

REQUISITOS

El personal docente aspirante, de manera enunciativa, más no limitativa, deberá presentar o, en su caso, actualizar la información requerida por el plantel en formato digital, conforme a lo siguiente:

a) Solicitud para participar en la convocatoria, debidamente requisitada;
b) Carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
e) Documento oficial que acredite su nivel académico (Título, cédula profesional o Diploma, en el caso de Especialidades, así como certificado de estudios).
f) Documento que avale experiencia laboral en el desempeño de la profesión derivada de su formación inicial;



g) Documento que avale experiencia en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior o superior;
h) Documentos que demuestren contar con cursos de formación impartidos por el CONALEP, pudiendo exhibir constancias o diplomas con fecha de expedición no mayor a un año;
i) Documentos que demuestren contar con cursos de formación en el último año impartidos por otras instituciones, pudiendo presentar constancias o diplomas con fecha de expedición no mayor a un año;
j) Certificados afines a la función docente, vigentes avalados por diversas instituciones públicas o privadas;
k) Certificados en habilidades o competencias digitales, lingüísticas, de formación académica y de aptitud, en su caso;
l) Recursos o materiales didácticos físicos y/o digitales, elaborados, seleccionados e incorporados en su planeación didáctica.
m) Cubrir un mínimo de asistencia del **90%**, considerando el total de la duración del periodo semestral, conforme a lo establecido en los Lineamientos generales del calendario escolar aplicables al Sistema CONALEP vigentes y de acuerdo con la carga horaria asignada;
n) Haber registrado la planeación didáctica en los medios y mecanismos establecidos conforme al número total de grupos-módulo impartidos en el periodo semestral;
o) Constancias de participación como persona instructora/facilitadora de cursos de formación para el CONALEP, con fecha de expedición no mayor a un año;
p) Constancias de participación como persona instructora/facilitadora de cursos de formación para otras instituciones, con fecha de expedición no mayor a un año;
q) Reconocimientos, distinciones y premios otorgados a nivel internacional, nacional, estatal, local o institucional no mayor a dos años.

ETAPAS PARA LA EVALUACIÓN

1. Proceso de inscripción

La solicitud de inscripción podrá encontrarse como anexo 1 de las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, alojadas en el Portal del CONALEP en la Normateca; o, en su defecto, podrá solicitarse al correo electrónico formtec099@tab.conalep.edu.mx

Una vez requisitada, deberá entregarse al Responsable de Formación Técnica del plantel LIC. MANRIQUE DAGDUG URGELL, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.

2. Documentación probatoria y obligatoria para la evaluación

Entregar en expediente **DIGITAL** con archivos en PDF la documentación probatoria de acuerdo con los requisitos establecidos según los factores y subfactores a evaluar, al **RESPONSABLE DE FORMACIÓN TÉCNICA**, a más tardar **EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026.**



MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los factores y subfactores que serán considerados para la evaluación son los siguientes, los cuales se calificarán con base en los Criterios de Evaluación para la asignación del estímulo al desempeño docente contenidos como anexo III en las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP:

1. **Factor: Calidad en el desempeño de la docencia, con una ponderación de 60%.**

 Los subfactores a considerar en este factor son:

 1.1 Formación profesional.
 1.2 Práctica profesional.
 1.3 Habilidad docente y didáctica.
 1.4 Formación continua.
 1.5 Certificaciones.
 1.6 Resultado del Instrumento de Observación de una Sesión del Desempeño Docente del PEVIDD.
 1.7 Resultado del Instrumento de Evaluación Estudiantil del PEVIDD.
 1.8 Elaboración de recursos y materiales didácticos.
 1.9 Registro de la planeación didáctica.

2. **Factor: Dedicación a la docencia, con una ponderación de 29%.**

 Los subfactores a considerar para este factor son:

 2.1 Participación en Academias.
 2.2 Participación en Tutorías.
 2.3 Resultado del Instrumento de Autoevaluación del Desempeño Docente PEVIDD.
 2.4 Participación como Persona Instructora / facilitadora de cursos de formación.

3. **Factor: Permanencia y constancia en actividades de la docencia, con una ponderación de 11%.**

 Los subfactores a considerar para este factor son:

 3.1 Resultado del Instrumento de Evaluación del Desempeño Docente por el Responsable de Formación Técnica del PEVIDD.
 3.2 Trayectoria en el servicio por su compromiso institucional.

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



La asignación del estímulo será en Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales vigentes y se sujetará a la puntuación y nivel establecido en el cuadro siguiente:

Puntuación	Nivel	UMAS Mensuales.
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5

El otorgamiento del estímulo se asignará considerando el puntaje obtenido en los resultados de la evaluación, en forma descendente, iniciando con el personal docente que obtuvo el puntaje más alto, según el nivel obtenido y de acuerdo con la suficiencia de los recursos asignados al Programa para el semestre.

Será semestral y se asignará mediante un pago único e intransferible, **a través de transferencia electrónica.**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobados por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, los resultados serán publicados por la persona Coordinadora Técnica del Comité en un lugar visible del plantel y de manera electrónica a través del **correo institucional del Docente** del **14 AL 16 DE DICIEMBRE 2026.**

TRANSITORIO

De cualquier situación no prevista en la convocatoria, deberá ser remitida al Colegio Estatal quienes atenderán, analizarán y determinarán la resolución que corresponda de acuerdo con el ámbito de competencia.

CONDICIONES GENERALES

- Se dejará sin efectos la participación de la persona en el proceso correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales en que pudiera incurrir, cuando:

 a) Proporcione información o documentación apócrifa y/o falsa.
 b) Incumpla con las disposiciones de la presente convocatoria.

- Para efectos de evaluación del subfactor 1.1 Formación profesional, únicamente se considerarán estudios de Especialidad acreditados mediante diploma, certificado o documento oficial expedido por una institución educativa reconocida; por lo que el grado académico de licenciatura **no será considerado como Especialidad.**



Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



- La documentación presentada para acreditar los subfactores 1.4 Formación continua incisos A y B y 2.4 Persona Instructora/facilitadora de cursos de formación incisos A y B, será considerada por única ocasión, **por lo que no podrá reutilizarse.**

- Para efectos del subfactor 3.2 Trayectoria en el servicio por su compromiso institucional, los reconocimientos, premios o distinciones deberán acreditar una contribución, mérito o desempeño relevante en el ámbito académico, profesional o institucional. **No serán considerados documentos de participación, asistencia, apoyo, colaboración ocasional o actividades que no representen una distinción al desempeño docente o profesional.**

- Para efectos de interpretación, toda referencia de las Progresiones del Modelo académico 2023 contenida en el subfactor 2.1 Participación en Academias, deberá entenderse indistintamente a los Propósitos formativos del Modelo académico 2025, derivado del proceso de transición y desahogo.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

ATENTAMENTE

Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco
conalep
DIRECCIÓN GENERAL

OCTAVIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



2026 año de Margarita Maza